

ACTA Nro. 012-SE-GADMCE-2026**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 012 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL 20 DE JUNIO 2026****Convoca:** Lcda. Laura Yagual Salazar**Preside:** Lcda. Laura Yagual Salazar**Hora de Convocatoria:** 14h00

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 012, del 20 de junio de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa subrogante, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>Presente</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>02 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa subrogante del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 012, del 20 de junio de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.**

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión del 20 de junio de 2026.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 012, del 20 de junio de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.

Señora Alcaldesa y señores concejales, para este punto se encuentra presente en la sala el Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo.- Señores concejales, señora Alcaldesa subrogante, como ya es de conocimiento, en el cantón Esmeraldas y a nivel nacional, se ha hecho una declaratoria por parte del Gobierno Central en torno al fenómeno de El Niño, además de esto en el año 2025 se aprobó la Ley Orgánica para la Gestión de Riegos, en la cual determina que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán un plazo de 180 días para la generación de las ordenanzas previstas que regulen el sistema descentralizado cantonal para la gestión de riesgo, con este objetivo y con la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita establecer aspectos como el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia, quienes son sus miembros, quienes conforman el sistema cantonal de gestión de riesgo y cuáles son sus responsabilidades, además de establecer los mecanismos para la participación de cada uno de los actores, se tiene como objetivo presentar esta ordenanza dentro de la cual establece los niveles de gestión para el sistema cantonal de gestión de riesgos, en el cual incluye también el nivel de gobernanza establecidos en los artículos principales de dicha ordenanza, además lo manifestamos en otra intervención de la sesión de concejo donde por parte de la dirección se informaba a los miembros del concejo cantonal que aspectos y servicios que brinda la dirección de Medio Ambiente y Riesgo, no estaban normados y no existía un marco normativo que permita respaldar ese tipo de acciones como para poner un ejemplo, los informes de reglamentación territorial por riesgo que son informes que se solicitan desde las diferentes direcciones para diferentes procesos como legalización de tierras, permisos de funcionamiento, permisos de construcción o catastrar algún lote que se encuentre dentro de los núcleos poblados de este cantón, esta ordenanza norma y establece que estos informes de reglamentación territorial por riesgo establecen mecanismos para la presentación y establecen procedimientos y regula aspectos que hemos venido trabajando, sistemas que hemos venido utilizando desde la dirección de Medio Ambiente, esta ordenanza, establece también los parámetros para podernos preparar y establece los niveles de preparación y respuesta que deben tener los diferentes

organismos, recordando que la gestión de riesgos no es solamente una responsabilidad que adquieren los municipios conforme a lo que establece la Constitución de la República del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD y otras normativas como la Ley Orgánica de gestión de riesgo, donde establece que la gestión de riesgo se ejecuta a través de mecanismos transversales que vinculan a las diferentes instituciones y de esto no están exentos las empresas públicas y privadas que operan en el cantón Esmeraldas, lo que les quería presentar es parte de los mecanismos que servirán para la aplicación de dicha ordenanza, dentro de la ordenanza se establece que el sistema descentralizado de gestión de riesgos debe entrar de manera inmediata, operar y notificar a cada uno de los miembros del comité de operaciones, contar con una sala de situación y monitoreo, esta sala debe llevar el control de cada uno de los eventos, automatizar y llevar seguimiento a las sesiones de cada una de las mesas técnicas y lo que comprende los grupos de trabajo que son parte del Comité de Operaciones, esto es lo que les podría explicar hasta el momento, lo que quería mostrarles son los dos sistemas que serán parte una vez esté aprobada la ordenanza se pueda formalizar la aplicación de estos dos sistemas para contar con una sala de situación y monitoreo digital que se pueda operativizar desde cualquier punto de la ciudad, no es necesario contar con acceso a internet para poder operar la sala de situación y monitoreo y lo mismo el sistema que se utiliza actualmente para la generación de los informes de reglamentación territorial por riesgo, es un sistema dinámico y que permite generar un informe por vivienda de manera automática.

Justo después de la socialización se recibieron cada una de las observaciones presentadas, se han hecho las revisiones correspondientes para dar una respuesta principal, una de las observaciones de la concejal Vivien es en el tema Financiero que se establece dentro de la ordenanza, como ya lo manifestamos en la socialización las tasas establecidas en la ordenanza del sistema cantonal de gestión de riesgos, es únicamente para la revisión de los planes de contingencia y los planes de reducción de riesgo que eran tasa que ya venía cobrando el municipio de Esmeraldas pero se estableció un mecanismo para la presentación que a la misma vez era tal vez un obstáculo para que las instituciones cumplieran, únicamente quienes podrían presentar estos planes de contingencia, planes de reducción de riesgo, eran un grupo destinado de profesionales registrados en su momento en el municipio de Esmeraldas y tuvimos muchas observaciones por parte del ejemplo Corporación la Favorita, quienes nos decían que ellos cuentan con una unidad de gestión de riesgos pero obligatoriamente para la presentación de reducción de riesgos se les presenta una limitación porque no les han podido acreditar a sus funcionarios de las diferentes instituciones para que puedan presentar estos planes de reducción de riesgos y se han presentado inconvenientes en estos aspectos.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, tengo una pregunta, en cuanto al riesgo por derrame de petróleo, ¿Qué establece esta ordenanza? No veo parámetros que normalicen esta actividad que ha sido una de las más peligrosas, al menos en los últimos tiempos.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo. - Esta ordenanza, nos permite articular en función a lo que establece la Ley Orgánica de Gestión de Riesgo y lo que establece su reglamento que es sumarnos a la categorización nacional por los diferentes eventos, un ejemplo el riesgo por derrame de hidrocarburos está considerado como un evento de contaminación química que lo reconoce la ordenanza y permite principalmente definir nuestro sistema, cómo funciona la gestión de riesgos a nivel cantonal y cómo se articula las diferentes instituciones para prepararse, para generar medidas preventivas, además de esto vincula las instituciones, un ejemplo, dentro del comité de operaciones y esta ordenanza establece que sus miembros permanentes y sus invitados deben participar de manera obligatoria y cumplir con las disposiciones, establece una sala de situación y monitoreo para dar el seguimiento y el cumplimiento a cada una de las disposiciones que se dé a través del Comité de Operaciones de Emergencia.

Sr. José Maffares Guagua.- Si, pero me gustaría saber ¿Dónde están establecidas las sanciones?

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo.- Las sanciones en el marco normativo, para establecer una base normativa general de sanciones, se establece lo que dice el Código Orgánico Administrativo que define que el municipio debe destinar a la dirección de medio ambiente y riego como ente instructor y a la comisaría municipal como ente sancionador y se establecen los mecanismos, las sanciones van en función a los ingresos del año anterior como lo establece el Código Orgánico Administrativo de cada una de las instituciones que generen algún tipo de daño o perjuicio o incumplan con lo que establece la normativa, se establece porque muchas veces por ejemplo, un evento de contaminación ocurrido por una lubricadora, puede ser un evento de contaminación grave a menor escala, se compara con un evento de contaminación como los que hemos tenido en el cantón Esmeraldas por parte de los sectores estratégicos.

Sr. José Maffares Guagua.- La parte normativa es interesante porque la norma solo es de leerla pero la parte geográfica y las condiciones, compañeros, nosotros debemos crear cuerpos normativos que se basen en la realidad de nuestra ciudad, nuestra ciudad no se puede comparar con ninguna otra, la condición geográfica de Esmeraldas es única, nosotros somos la única ciudad que refina, transporta por agua y por suelo el petróleo, imagínese nosotros estar haciendo los comparativos con otros cantones, eso es lo que nos falla y no nos hace ser objetivos el ser una ciudad que tenga cuerpo normativo que vaya directamente a ser que las empresas que operan en Esmeraldas y que son de alto riesgo también provean los recursos que Esmeraldas necesita que son carentes por el cálculo de población y que el estado no nos da por acto normativo constitucionales entonces, buscar las herramientas como estos cuerpos normativos para tener los recursos necesarios, producto de los grandes niveles de riesgo que nosotros sufrimos por operaciones industriales, en este caso con Petroecuador, con FLOPEC y otras industrias aceiteras, deberíamos tener en cuenta esto para establecer un rumbo económico que es lo que necesita la ciudad para desarrollarse.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo. - Un aspecto, es el marco normativo de la ordenanza y la otra es la aplicabilidad de la ordenanza en función a los instrumentos que están definidos dentro de la misma, la ordenanza habla de un sistema descentralizado de gestión de riesgo, en este sistema se establecen para identificar los tipos de riesgos, todos los eventos en función a la realidad de Esmeraldas los cuales ya están identificados, aquí tenemos un ejemplo de inundación a la cuenca del río Esmeraldas que son eventos de la realidad del cantón, en el sistema es donde se establecen y se califica cada uno de los eventos que se puedan presentar y a la misma vez se puede generar automáticamente los informes situacionales de cada uno de los eventos, en función de cada una de las parroquias y cada uno de los sectores permitirá llevar un control automatizado de cada uno de estos aspectos, en lo que establece dentro del marco sancionatorio es un cuadro para hacer puntualmente y establecer valores puntuales, recomendaciones, diría manejar de acorde a lo que establece el Código Orgánico Administrativo, tiene sanciones severas y graves para este tipo de sectores y no nos pone en controversia con el tema del monto de la tasas, porque muchas veces establece ser un monto sin contar con la descripción o el análisis de cada uno de los agentes o posibles contaminantes, genera proceso de acción de protección.

Señor concejal podemos generar y agregar una propuesta, esta propuesta sería enviada a la dirección financiera para que emita su informe técnico correspondiente del valor o del cuadro de sanciones que se pueda implementar dentro de la ordenanza, además el sistema para la elaboración de reglamentación territorial de alto riesgo, también está listo para su operatividad, es con el sistema que se viene trabajando, anteriormente solo teníamos una hoja que le llamaban la hoja de habitabilidad que no cumplía con parámetros técnicos para emitir un informe o para generar un proceso de legalización.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros concejales, Alcaldesa subrogante, señor secretario, distinguidos directores, cuando nosotros nos ponemos a pegar ordenanzas de otra ciudades este es el problema, siempre he dicho que cuando lleguen con todos sus habilitantes, cuando asistamos a una socialización de una ordenanza, nosotros los concejales somos 9, nosotros los concejales somos los que proponemos las ordenanzas y hacemos ordenanzas, todo concejal o todo legislador tiene que hacer su ordenanza por ejemplo han fusionado Riesgo y medio ambiente y deberían en todos los municipios a nivel nacional existe un solo departamento que es de riesgo, aquí en el cantón Esmeraldas ¿Qué tenemos nosotros? Un solo departamento y ahora tenemos un técnico de riesgo, no es así, debería existir sólo el departamento de riesgo y debe dar su informe solo el departamento de riesgo con todo su equipo de técnico que trabajan en dicha dirección entonces, hago un llamado a la señora alcaldesa subrogante que corrijamos es orgánico estructural que tiene el municipio porque no podemos caer en vacío ¿Hicieron esa función para qué? Le van a dejar esa carga a medio ambiente, por eso tenemos un departamento de medio ambiente que se encargue, tiene sus competencias, yo concuerdo con lo que dice mi compañero el concejal Maffares, yo soy de la zona rural, es la zona más afectada, nosotros que vivimos en la zona rural sabemos que matan a todas las

especies por los derrames de petróleo, señora alcaldesa, no podemos fusionar, en todo los municipios existe un solo departamento que es el departamento de riesgo, ahora que usted es la máxima autoridad debe hacer esos cambios urgentes, acuérdesse de que estamos a vísperas de un Fenómeno de El niño entonces, estamos haciendo una ordenanza de otra provincia que no es la misma, no es ni el suelo, no son ni los ríos, no tiene ni la línea geográfica, es muy diferente, nosotros tenemos que hacer las cosas profesionalmente y con los técnicos que realmente conozcan la problemática que existe aquí en nuestro cantón Esmeraldas, imagínese que existen ciudadanos que dicen, el municipio que hace, por qué no cobra, nos sancionan y no nos cobran entonces, esto tenemos que hacerlo con responsabilidad, acuérdesse que nosotros teníamos un pueblo que afuera está viendo que este pleno del concejo está trabajando por Esmeraldas pero nuestra función es hacer ordenanzas, cada concejal debe proponer ordenanzas entonces a esa función yo voy, repito hagamos las cosas de la mejor manera, profesionalmente.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, yo creo que las sugerencias son muy buenas, me gustaría indicar que esta es una ordenanza modelo para nivel nacional y que tienen que aterrizar en los territorios, es decir que el GAD Esmeraldas tiene que adaptarla a su realidad, todos conocemos y como se ha dicho aquí el Concejal Maffares, estamos rodeados de riesgos como son la industria petrolera, recordemos que en el Fenómeno del Niño del 98 la peor tragedia fue por la ruptura del oleoducto por deslizamiento de un cerro en el sector Winchele hubieron más de 30 personas fallecidas por quemaduras entonces, tenemos que hacer los cambios necesarios en nuestro cantón y creo que para la segunda instancia deberíamos todos trabajar para perfeccionar esta ordenanza de tal manera que exista también sanciones a aquellas personas que están contaminando o produciendo destrucción en nuestra ciudad, estamos a puerta de un Fenómeno del Niño probablemente por el mes de noviembre o diciembre tenemos la presencia de un Fenómeno del Niño con efectos muy fuertes, debemos estar preparados y la otra sugerencia que hace el concejal Víctor Rodríguez en el tema de que antes había una dirección de riesgo y una de medio ambiente que habría que analizar la posibilidad de que las direcciones se encuentren separadas, a pesar de que en el organigrama ya las juntaron, a lo mejor era por ahorrar recursos pero no sé si se ahorró recursos en esto, en todo caso yo sí creo que deberíamos analizar esa posibilidad.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, esta ordenanza debe ser llevada a cabo con el informe de la comisión de ambiente, estas ordenanzas ya no pasan por las comisiones y lo que dijo el compañero Víctor, si nosotros tenemos un alto nivel de riesgo deberíamos analizar la posibilidad de que la gestión integral del riesgo tome mayor fuerza en el ámbito del distributivo del concejo cantonal.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Estimados compañeros, la Constitución de la República nos establece a nosotros como Gobierno Autónomo Descentralizado, usar los mecanismos necesarios y entre ellos tener esta herramienta que le permita a la institución poder regularizar y a la vez realizar todas las actividades concernientes a cualquier tipo de eventos a cualquier tipo de eventos con una normativa que lo respalde, siendo el cantón Esmeraldas que por sus condiciones geográficas y climáticas que se encuentran

muy expuesta a las amenazas como inundaciones, deslizamientos de tierras, sismos, tsunamis, los mismos eventos ocasionados por la empresa entre ellas Petroecuador, Manduriacu, etcétera que afectan a la población, por ello es muy necesario contar con una normativa local para fortalecer y realizar las coordinaciones interinstitucionales, sin embargo nuestra institución se vio abocada a fusionar direcciones, las cuales creo yo que justo para este tipo de eventos que están siendo ya anunciada de manera preventiva que nos obliga a organizarnos como institución y también a realizar algunas coordinaciones con otras instituciones como del Gobierno dentro de sus competencias más directas, a través de un ministerio, yo considero que esta ordenanza está constituyendo una herramienta en su planificación, en su gestión y por ende es necesario de que la señora Alcaldesa subrogante hasta donde Dios se lo permita tomar las más sabias decisiones y tratar de reorganizar estas dos direcciones, porque cuando estamos hablando de justamente actividades que se presentarán y que un director por mucho conocimiento que tenga, esta ordenanza debe tener dentro de sus especificaciones técnicas que deben desarrollar como ejemplo, dentro de lo que he leído y una de las recomendaciones como para tomar una decisión que favorezca a la población esmeraldeña, entre ellas una de las observaciones es fortalecer los procesos de capacitación comunitaria y tenemos al director que tiene que estar pendiente de todo lo que provoca el medio ambiente y también de todos los desastres de la naturaleza, otras de las recomendaciones es garantizar la asignación de los recursos técnicos humanos y financieros, reconocer que dentro de esa dirección el mismo personal tiene que realizar dobles actividades y cumplir con dos especificaciones porque son direcciones muy diferentes y actividades muy diferentes, cabe recalcar que la institución cuando se presente una emergencia tiene que estar predispuesta para todo, otras de las observaciones es mantener actualizados los mapas de riesgo, si los planes de contingencia estén de acuerdo a la realidad del cantón y tiene que trabajarlos esa dirección, otra de las recomendaciones es promover la participación de los barrios, de las comunidades, de las instituciones educativas, de las organizaciones sociales, que ellos participen en cada una de las acciones de prevención y de preparación, otra de las recomendaciones es establecer mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento para medir el cumplimiento de los objetivos del sistema y realizar los ajustes necesarios antes, durante y después de que se presente cualquier evento, es tiempo de que se realice una buena evaluación y de que conscientemente se pueda establecer como un mecanismo de mejor repuesta para nuestra población.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo.- Muchas veces nuestra mente es frágil, el municipio de Esmeraldas tuvo por 10 años una dirección de riesgo que nunca fue operativa y eso lo puedo decir yo con la voz en alto, no fue operativa los procesos de levantamiento de información no se hacían a tiempo, lo que se dice que todos los municipios del país tienen una dirección, no existe esa verdad, un ejemplo el municipio de Quinindé cuenta con una unidad de riesgo, no es una dirección, es la misma unidad que tiene el municipio de Esmeraldas, el municipio de Rioverde cuenta con una unidad de riesgo, no es una dirección pero si tal vez es la decisión de los concejales y de la Alcaldesa separar las direcciones, es una dirección que continúa con el mismo personal porque no tiene una sola persona como manifestó el conejal, cuenta

con el mismo personal y a la misma vez se suma el personal de la dirección de medio ambiente al levantamiento de información y es por eso que al menos a la fecha hoy 20 de junio el municipio no tiene pendiente de la entrega de ayuda humanitaria, no tiene pendiente levantamiento de información, que si se tiene de años anteriores pendientes, de eventos ocurridos en el año 2025, de eventos del año 2024, es más aún no entregan los bonos de la inundación del año 2023, y creo que entran algunos aspectos que manifestaron algunos concejales, es importante ser técnico al momento de establecer un criterio y de emitir un comentario, escucho concejales que dicen, el marco sancionatorio para una contaminación ambiental, no es lo mismo un aspecto ambiental y un proceso administrativo ambiental que esta normado en nuestra ordenanza de gestión ambiental que un proceso administrativo por incumplimiento de la gestión de riesgo, la ordenanza es normativa, establece los aspectos técnicos secundarios para la identificación de los diferentes tipos de eventos, es como que me dijeran, coloque todo el formato de lo que es el plan de contingencia dentro de la ordenanza, la ordenanza norma lo que es el plan de contingencia y establece que los elementos que se utilizarán para la parte técnica, lo mismo para la identificación de cada uno de los eventos ¿Cómo se identifican los eventos? y ¿Cómo se aterrizan a los eventos del cantón Esmeraldas? Mediante el plan de respuestas multiamenaza del cantón Esmeraldas ¿Desde hace cuando no se presenta un plan de respuesta multiamenaza en el cantón Esmeraldas? Nosotros lo tenemos listo y lo tenemos con modelos hidrológicos que no lo ha hecho ningún municipio de país, pero como les manifiesto, si la decisión es separar dos direcciones que, si no lo conocen, los riesgos se generan por condiciones naturales y antrópicas que tiene que ver mucho por las condiciones medio ambientales, estas condiciones son aspectos que se deben analizar de manera técnica y establecer los mecanismos.

Hoy en día se puede decir que el municipio de Esmeraldas ha hecho una investigación completa, cuenta con modelos hidrológicos y con escenarios de inundaciones en tiempo real, donde se pueden verificar, no se había hecho en ningunos de los eventos ni con todos los directores de riesgo que tuvieron, estamos haciendo un trabajo responsable, eso molesta algunos cuando se trata de quitar elementos que vendría siendo un percance para el proceso de la gestión de riesgo, muchas de las personas que han estado desde el 2023 al frente de una emergencia, que han participado en cada uno de los comité, saben como observaban al municipio de Esmeraldas cuando tenía una dirección de riesgo, saben cómo lo observaba, desde el año 2023 creo que ustedes no habían visto una presentación de propuesta de la mejora de los informes de reglamentación territorial, desde el año 2023 no se tenía una sala de monitoreo y años anteriores tampoco se establecieron salas de situaciones que permitan determinar este tipo de aspecto, hoy en día se los está trabajando, no entiendo cuál sería la molestia y la falta de operatividad, hemos dado resultados efectivos en menos de 24 horas hemos levantado cualquier tipo de viento identificado y hecho las solicitudes correspondiente, hemos brindado la asistencia humanitaria como municipio, es más los técnicos que antes pertenecían solamente a la dirección de ambiente han incluido dentro de las inspecciones criterios de riesgos que viene siendo incluidos constantemente, queda a su criterio la división de las dos direcciones pero al menos podemos

decir que en menos de un año hemos operativizado lo que no se operativizó en más de 8 años en el municipio de Esmeraldas.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, en primera instancia acerca del proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas, entendiendo que se debe tomar en cuenta a las comisiones que presiden estos actos porque debe impulsarse los cuerpos normativos de ordenanza, si bien es cierto le agradecemos al director que la creó pero debe pasar con los informes de las direcciones compañeros, el secretario puede dar fe que estos cuerpos normativos deben pasar por las distintas comisiones, una ordenanza que se apruebe sin el informe de la comisión, en algún momento tendrá alguna acción legal, con todo lo solicitado del tema de la división se tratará después. En cuanto a mi corresponde, elevo a moción se apruebe esta ordenanza para entender la validez que tiene por la urgencia de la administración, si la señora Alcaldesa subrogante ha tomado la decisión de que este cuerpo normativo avance, es porque quiere estructurar parte de su gestión.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros esto es lo que nos conlleva a nosotros, verificar y ubicar los temas que estamos discutiendo, ya hicimos una socialización muy amplia y hubieron recomendaciones que se hicieron por parte de este concejal quien les habla, la compañera Vivien, los otros concejales y directores que efectivamente el sistema geográfico de nuestro cantón es muy diferente a los otros cantones pero este proyecto es una guía que nos orienta y tenemos que ajustarnos, el tiempo está corto y como no existió la presencia de los demás compañeros concejales, ellos no se inteligenciaron de todo lo que se realizó, el compañero Alex Benalcázar dio amplio su conocimiento y nos explicó bien el tema, con todas estas recomendaciones y que son de conocimiento de cada uno de nosotros	<u>A favor</u>	



	mi voto es a favor de la propuesta que se apruebe esta ordenanza.		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- A favor de la moción y que en el tratamiento de segunda instancia salgan todos los correctivos y se añada todo lo que los concejales consideran sea conveniente para esta ordenanza que tiene premura de entregarse ya que es condición para entregar nuestro plan de contingencia al Gobierno central, como para también enfrentar a los riegos que vendrían en el Fenómeno del Niño.	<u>A favor</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce.- Compañeros, valoro mucho este proyecto porque responde a una necesidad urgente de seguridad para Esmeraldas y cumple con el marco legal nacional, sin embargo para que sea más sólido, justo y aplicable, presento estas observaciones que como bien saben la socialización que fue el día jueves que tuvimos con el equipo técnico del municipio, estuvimos los concejales, Galo Cabezas, Ramon Echeverría y quien les habla, presenté unas observaciones entonces, ajustándome a estas observaciones propongo analizar y hacer las correcciones de acción y referencias, justificando cada una de estas diferenciación de tasas, yo le envié el archivo al doctor Padilla para que se lo envíe al ingeniero Benalcázar y hacer las observaciones pertinentes, bajo este criterio, mi voto es a favor de que se apruebe esta ordenanza para dar continuidad a lo que nos urge como esmeraldeños.	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua.- Por todo lo antes expuesto, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Luego de escuchar la exposición de el director de Ambiente y Riesgo, donde indica la necesidad de poder elaborar este cuerpo normativo, considero que es un instrumento normativo que constituye una herramienta muy necesaria para	<u>A favor</u>	



	fortalecer la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante cualquier tipo de evento adverso que puedan afectar a nuestra población, mi voto responde al compromiso de proteger la vida, de proteger los bienes y el bienestar de los habitantes del cantón Esmeraldas, fortaleciendo una cultura de prevención de resiliencia frente a los desafíos que presentan los riesgos y desastres, con mucha responsabilidad, tenemos que considerar cada una de las observaciones que emitieron los compañeros que tuvieron la oportunidad de participar en la socialización de este proyecto, más sin embargo en mi intervención anterior pude poner en conocimiento algunas observaciones, las mismas que fue replicada por el señor director, manifestando que en su mayoría de las observaciones que emití están ya trabajadas y elaboradas, es de digna felicitaciones señor director, como prevenir el hoy es proteger el futuro de nuestro cantón, mi voto es a favor.		
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros con las observaciones de cada uno de los concejales, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Estimados compañeros, cuando hablamos de una ordenanza, hablamos de un instrumento jurídico tal como prohíbe, también permite, en el podemos poner todo lo que nosotros consideremos pertinente dentro de la ley, el motivo de la creación de esta ordenanza, escuché cada una de las intervenciones de los compañeros, más allá del conocimiento de la norma, le corresponde a la comisión de legislación, tomar todas estas iniciativas y convertirlas en herramientas jurídicas que permita hacer una ordenanza amplia, porque se está hablando de uno de los eventos más importantes en la vida de un GAD y en la vida de la ciudadanía, prevenir riesgos,	<u>A favor</u>	



	cuando hablamos de prevenir riegos, estamos hablando de prevenir pérdidas de vidas humanas o pérdida de acciones materiales y en torno a ello tenemos que tener mucha sutileza pero mucho compromiso y responsabilidad, es verdad y todos sabemos que el ente municipal, se lo expresó tanto al reducir ciertas direcciones que eran de transcendental importancia tenerlas separadas y no unidas, porque el separar direcciones tanto de riesgo como de medio ambiente nos permite focalizar y anclar cada una de las políticas públicas a acciones completas y ciertas, que permitan tener una intervención real en cada uno de los sectores, con eso no desmerecemos el conocimiento de quien para mí es uno de los mejores funcionarios que tenemos en el GADMCE entre muchos buenos funcionarios, en torno a ello estamos haciendo la corrección necesaria para corregir de manera parcial por lo menos el orgánico estructural y devolverle al municipio dos direcciones y no una anclada en la otra que para nosotros en una ciudad como la nuestra, que somos altamente propensos a siniestros naturales, tenemos que tener mecanismos de paliar antes durante y después del riesgo, yo aspiro y espero que cada una de las acciones vertidas, de las sugerencias vertidas en este pleno del Concejo sean tomadas convertidas en normativas que permitan no solamente paliar el riesgo, si no también sancionar a quienes cometen el riesgo, no precisamente a la naturaleza si no a quienes al no ajustar su mecanismo de acción, puedan corregir y prevenir aquellas acciones muy concretas que permiten convertir a Esmeraldas en una ciudad de alto riesgo, no solamente por contaminación sino también por riesgo de manera reiterativa de todo lo que se convierte en una debilidad, como el tema del combustible y el tema de los derivados del petróleo, hemos tenido algunos derrames de petróleo en el cantón Esmeraldas y nosotros cómo municipio no hemos tenido medidas compensatorias		
--	--	--	--



	para nuestra ciudadanía hasta este momento, simple y sencillamente existe el fenómeno, existen pérdidas naturales, pérdidas estructurales pero no tenemos cómo paliar o resarcir las pérdidas de las mismas entonces, debería incluirse en la ordenanza mecanismos que permitan sancionar a quienes de una u otra forma permiten, no de manera natural pero si humana que estos riesgos se ejecuten, por lo antes expuesto estimados compañeros, mi voto es a favor.		
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con

autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

Que, es necesario garantizar la continuidad administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas durante la ausencia temporal del señor Alcalde;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar, en primera instancia el proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 16h56, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa subrogante del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 20 de junio de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO